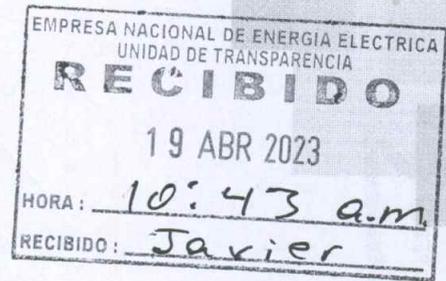


DIRECCIÓN DE LICITACIONES

MEMORANDO
DLI-629-IV-2023

Para: **Abg. Isis Perdono**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: 14 de abril del 2023.

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted información sobre los contratos suscritos en el mes de marzo del 2023, de acuerdo a su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de marzo del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1. **Contrato N° 011/2023 para la Adquisición de "Uniformes y Botas de Seguridad para Personal Técnico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)", Lote N° 4 Botas de Seguridad Personal Técnico, Lote N° 3 producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022.**
 - Aviso de Invitación
 - Acta de apertura
 - Resolución N°08-JD-EX -13-2022 de Adjudicación
2. **Contrato N° 023/2023 para el "Suministro de Aisladores de Líneas de Transmisión, Equipo de Prueba de Impedancia de Baterías, Banco de Baterías y Cargador de Baterías de 125VCD" Lote N° 1, producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-018/2022.**
 - Aviso de Invitación
 - Acta de apertura





ENEE

- Resolución N°14-JD-EX -13-2022 de Adjudicación

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

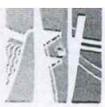
Atentamente,



Ing. Kevin Osorto
Director de Licitaciones

Cc: Archivo.
KB





CONTRATO N° 011/2023 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE”, LOTE N°2 PANTALONES PERSONAL TÉCNICO, ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 100-003/2022.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el RTN de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTIZ**, de nacionalidad hondureña, Ejecutivo de Negocios, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, y con documento nacional de identificación número **0501-1983-11072**, actuando como Gerente General y Representante Legal de **VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA S. de R. L. de C.V.**, con RTN **05019995143200**, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 207, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto del contrato es para la Adquisición del Lote N° 2 Pantalones para el Personal Técnico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 08-JD-EX-13-2022** del Acta N°JD-EX-13-2022 de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **28 de diciembre del 2022**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en su **Resuelve Párrafo Segundo** se adjudicó el Lote N°2 Pantalones de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022** para la Adquisición de “Uniformes y Botas de Seguridad para Personal Técnico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).”

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR): Este contrato se sufragará con fondos propios de la **ENEE**, incluidos en el presupuesto para el año fiscal 2022.

CLÁUSULA TERCERA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto del presente contrato es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS**



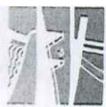


LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L.3,314,616.25), valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), el lote adjudicado es el Lote N° 2 Pantalones para Personal Técnico, el cual se detalla de la siguiente manera:

Cantidades Lote N° 2 Pantalones				
Item	Lote	Pantalón Femenino	Pantalón Masculino	Total
1	Gerencia de Distribución	425	5076	5501
2	Gerencia de Transmisión	94	1073	1167
3	Gerencia de Generación	187	1516	1703
4	Holding	425	1685	2110
	Total	1131	9350	10,481

Cuadro de Tallas de Pantalón para Personal Técnico Femenino de Distribución				
Tallas	Centro Sur	Noroccidente	Litoral Atlántico	Total
27	0	0	0	0
28	0	101	0	101
29	0	43	0	43
30	22	14	0	36
31	0	0	0	0
32	22	36	7	65
33	22	7	0	29
34	14	30	0	44
35	0	0	0	0
36	0	22	14	36
37	0	14	0	14
38	0	7	0	7
39	0	0	0	0
40	0	7	0	7
41	0	0	0	0
42	0	14	0	14
43	0	0	0	0
44	0	7	0	7
45	0	0	0	0
46	0	22	0	22
Total	80	324	21	425

Cuadro de Tallas de Pantalón para Personal Técnico Masculino de Distribución				
Tallas	Centro Sur	Noroccidente	Litoral Atlántico	Total
27	0	0	0	0
28	7	14	7	28
29	0	50	0	50
30	72	50	22	144
31	22	36	0	58
32	302	288	157	747
33	86	122	0	208
34	569	605	310	1484
35	22	58	0	80
36	475	526	283	1284
37	0	7	0	7
38	122	230	161	513



39	0	7	0	7
40	65	79	70	214
41	22	0	0	22
42	36	50	20	106
43	22	7	0	29
44	0	36	22	58
45	0	8	0	8
46	0	22	7	29
Total	1822	2195	1059	5076

Cuadro de Tallas de Pantalón para Personal Técnico Femenino de Transmisión			
Tallas	Transmisión Centro Sur	Transmisión Atlántico	Total
27	0	0	0
28	0	0	0
29	0	0	0
30	0	0	0
31	7	14	21
32	0	0	0
33	7	0	7
34	0	7	7
35	23	7	30
36	0	0	0
37	0	0	0
38	0	0	0
39	0	0	0
40	0	0	0
41	0	0	0
42	0	0	0
43	29	0	29
44	0	0	0
45	0	0	0
46	0	0	0
Total	66	28	94

Cuadro de Tallas de Pantalón para personal Técnico Masculino de Transmisión			
Tallas	Transmisión Centro Sur	Transmisión Atlántico	Total
27	0	0	0
28	7	0	7
29	0	0	0
30	0	14	14
31	14	0	14
32	50	94	144
33	58	58	116
34	95	224	319
35	0	0	0
36	166	158	324
37	0	7	7



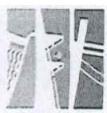


38	50	36	86
39	0	0	0
40	7	7	14
41	0	0	0
42	14	0	14
43	0	7	7
44	0	7	7
45	0	0	0
46	0	0	0
Total	461	612	1073

Cuadro de Tallas de Pantalón para personal Técnico Femenino de Generación					
Tallas	Cajón	Níspero	Patuca III	Ceiba Térmica	Total
27	0	0	0	0	0
28	22	7	0	0	29
29	22	0	0	0	22
30	28	0	0	0	28
31	7	0	0	0	7
32	7	7	0	0	14
33	22	0	0	0	22
34	22	0	0	7	29
35	0	0	0	0	0
36	22	0	0	0	22
37	0	0	0	0	0
38	0	0	7	0	7
39	7	0	0	0	7
40	0	0	0	0	0
41	0	0	0	0	0
42	0	0	0	0	0
43	0	0	0	0	0
44	0	0	0	0	0
45	0	0	0	0	0
46	0	0	0	0	0
Total	159	14	7	7	187

Cuadro de Tallas de Pantalón para Personal Técnico Masculino de Generación							
Tallas	Cajón	Cañaveral	Níspero	Patuca III	Ceiba Térmica	Producción Térmica	Total
27	0	0	0	0	0	0	0
28	22	0	0	0	0	0	22
29	0	7	7	0	0	0	14
30	65	7	0	7	7	0	86
31	29	5	7	0	6	0	47
32	72	55	7	22	35	18	209
33	65	43	14	0	0	6	128
34	180	122	44	80	54	26	506
35	22	0	0	0	0	6	28
36	122	62	14	14	50	6	268





37	7	0	0	0	0	0	7
38	36	36	7	7	38	6	130
39	0	0	0	0	0	0	0
40	22	0	14	7	0	0	43
41	0	0	0	0	0	0	0
42	14	0	0	0	0	0	14
43	0	0	0	0	0	0	0
44	7	0	0	0	7	0	14
45	0	0	0	0	0	0	0
46	0	0	0	0	0	0	0
Total	663	337	114	137	197	68	1516

Cuadro de Tallas de Pantalón para Personal Técnico Masculino de Holding

Tallas	Centralizada
27	0
28	14
29	14
30	59
31	14
32	144
33	138
34	404
35	86
36	367
37	0
38	151
39	43
40	50
41	43
42	115
43	0
44	29
45	14
46	0
Total	1685

Cuadro de Tallas de Pantalón para Personal Técnico Femenino de Holding

Tallas	Centralizada
27	0
28	0
29	0
30	0
31	295
32	43
33	43
34	22
35	0
36	0





37	0
38	0
39	0
40	0
41	22
42	0
43	0
44	0
45	0
46	0
Total	425

Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N° 100-003/ 2022 las cuales son:

a) Garantía de Cumplimiento:

- El proveedor deberá de presentar la Garantía de cumplimiento de contrato al momento de suscribir el mismo.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente tres (3) meses, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que valor del contrato llegase a aumentar.

b) Garantía de Buen Suministro:

- Plazo de presentación: (Doce (12)) días hábiles después de la recepción final del suministro
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) monto contractual.
- Vigencia: La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA CUARTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO): La forma y condiciones de pago en virtud del Contrato serán de las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en lempiras (L), de la siguiente manera: La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) pagara un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro por los suministros por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción.

CLÁUSULA QUINTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERÉSES): Según lo establecidos en los documentos del proceso de Licitación Pública Nacional LPN N° 100-003/2022 en la Ley de Contratación del Estado del Estado y su Reglamento.





CLÁUSULA SEXTA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA (OBLIGACIONES DE LA ENEE): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.

CLÁUSULA NOVENA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso de **EL CONTRATISTA**, la ENEE impondrá multas según lo instaurado en el artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal para el año 2023 y su reglamento, la cual es una multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato; las cuales serán deducidas directamente de las facturas que se le adeuden al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA (REVISIÓN DE PRECIOS): Según lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, en la CGC14.1 Los precios de los Bienes suministrados y los servicios Conexos prestados no serán ajustables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la LPN N°100-003/ 2022, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución N° 08-JD-EX- 13-2022 del 28 de diciembre del 2022**. Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la ENEE, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del





contrato, la ENEE designa al **Ing. Kirby Alberto Arguijo Bertrand, Departamento de Riesgos Ocupacionales**, con correo electrónico karguijob@enee.hn y número telefónico 9996-9143, El **CONTRATISTA** designa al Licenciado **GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTIZ**, con correo electrónico Gabriele.kattan@kattangroup.com con números telefónico 9933-7639, quienes cumplirán con las obligaciones que para los supervisores instauran en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

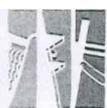
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA): Se realizará acorde con el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas partes acuerdan que se conconsiderará como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en el artículo 15 del Reglamento del Impuesto al Activo Neto y el artículo 2 numerales 8 y 17 del Código Tributario vigente, debido a que aceptan que dicha normativa aplica de forma analógica, ya que es la única que los define.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el Artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, se designa al **Ing. Kirby Alberto Arguijo Bertrand, Departamento de Riesgos Ocupacionales**, con correo electrónico karguijob@enee.hn y número telefónico 9996-9143, El **CONTRATISTA** designa al Licenciado **GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTIZ**, con correo electrónico Gabriele.kattan@kattangroup.com con números telefónico 9933-7639, Para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una clausula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.





CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (DE INTEGRIDAD): “Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.-De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado





apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.”.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (JURISDICCIÓN): Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA (CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL): El CONTRATISTA guardará la debida discreción y confidencialidad en todo lo relacionado con este contrato, so pena de que, en caso de incumplimiento, pagará las indemnizaciones que correspondan. Asimismo, toda la propiedad intelectual o industrial derivada de este contrato será propiedad de la ENEE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN): Ni el comprador ni el proveedor podran ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento escrito de la otra parte.

El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiere especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las Condiciones Generales del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.





CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) **CONTRATANTE:** Se designa al Ing. Kirby Alberto Arguijo Bertrand, Departamento de Riesgos Ocupacionales, con correo electrónico karguijob@enee.hn y número telefónico 9996-9143; 2) **El CONTRATISTA** designa al Licenciado GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTIZ, con correo electrónico Gabriele.kattan@kattangroup.com con números telefónico 9933-7639, Las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCION del Contrato lo instaurado en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (REGULACIONES AMBIENTALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE): NO APLICA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (INCLUSIÓN O NO DE SEGUROS O DEL PRECIO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES Y TRIBUTOS): La contratación de seguros y el pago de transporte de los bienes y de los tributos correrán a cargo del **CONTRATISTA**, con base en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD): El **CONTRATISTA** libera a la **ENEE** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA (VIGENCIA DEL CONTRATO): la vigencia del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de recibida la respectiva orden de inicio.



ENEE

CLÁUSULA TRIGÉSIMA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL INTERINO DE LA ENEE
ACUERDO N° N°02-JD-EX-01-2022



GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VAN HEUSEN C.A. S.A DE C.V.





ENEE

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**: La Resolución N° 08-JD-EX-13-2022 contenida en el punto 9, inciso 9.2 del Acta N° JD-EX-13-2022 de la sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2022, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 08-JD-EX-13-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 28 de diciembre del 2022.

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 100-003-2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”



CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 9-JD-02-2022, de fecha 20 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO (2): Que en fechas 14 y 15 de junio del 2022, fue publicado el Aviso del proceso de Licitación Pública Nacional N°100-003/2022, en un diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras; asimismo, se publicó en la página web de la ENEE y en la página web de Honducompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que, a partir de la publicación del Aviso de licitación, las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la ENEE, fueron las siguientes:

1. Inversiones Publicitarias
2. Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V.
3. Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX)
4. Industria Textil Lamysef by Laurel, S.A. de C.V.
5. Bazar Diana, S. de R.L.
6. Diseños Textiles y Moda, S. de R.L.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

7. Consorcio Tekni-Interseg
8. Consultores en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional S.A.(COSEIN)
9. Salam Inversiones

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 25 de julio del 2022, siendo las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas, recibándose siete (7) ofertas. Una vez recibidas, se verificó que se presentaron en un sobre totalmente sellado y luego se abrieron y se leyeron de la siguiente manera: siguientes:



DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Inversiones Publicitarias Del Folio 1-197	L. 10,755,464.70 Valor que Incluye el ISV. Oferto por el Lote N°4	L. 216,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Desde el 25 /julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° ZC-FL-92256-2022
Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. Del Folio 1 al 388	Lote N° 1 L.5,779,108.80 Lote N°2 L.3,314,616.25 Lote N°3 L.229,733.20 Lote N°4 L.5,022,257.25 Precio total L. 14,345,715.25 Valor que Incluye el ISV	L. 288.000.00	Interamericana de Seguros S.A. Ficohsa	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 30/noviembre/2022	N° FIAN-2001009499
Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX) Del Folio 1 al 80	Lote N°1 L. 6,132,062.20 Lote N°2 L.3,429,121.18 Lote N°3 L.226,103.80 Precio Total L.9,787,287.18 Valor que incluye el ISV	L. 196,000.00	BAC Credomatic	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° 300215594
Industria Textil Lamysef by Laurel, S.A. de C.V. Del Folio 1-145	Lote N°1 L. 4,605,543.00 Lote N°2 L.3,857,008.00	L. 180,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° ZC-FL-92036-2022





	Lote N°3 L.160,137.50 Precio Total L. 8,622,688.50 Valor que Incluye el ISV				
Bazar Diana, S. de R.L. Del Folio 1-127	Lote N°1 L. 5,594,232.50 Lote N°2 L.3,254,350.50 Lote N-°3 L.170,430.00 Lote N°4 L.4,596,642.00 Precio Total L.13,615,655.00 Valor que Incluye el ISV	L. 300,000.00	Banco Atlántida S.A.	Desde 25/julio/2022 hasta el 26/diciembre/2022	
Diseños Textiles y Moda, S. de R.L. Del Folio 1 al 88	Lote N°1 L.5,710,949.45 Valor que Incluye el ISV	L. 115,000.00	BAC Credomatic	Cheque Certificado Emitido en fecha 22 de julio del 2022	N° 08887641
Consortio Tekni-Interseg Del Folio 1-406	Lote N°4 L.8,116,100.52 Valor que Incluye el ISV	L. 190,000.00	Banco de Occidente S.A.	Desde 25/julio/2022 hasta el 15/diciembre/2022	N°374/2022

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 27 de julio del 2022, mediante Memorando GGENEE-816-VII-2022 y en fecha 16 de noviembre del 2022 mediante Memorando



GGENEE-1407-XI-2022, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (7): Que la Comisión Evaluadora, después de haber realizado la evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.” y lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1), 36, último párrafo, 39, 40, 41, 47, 50, 51, 57, 58, 59, 60, 83, 86, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), e), i), k), o), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 57, párrafos primero y segundo, 98, 99, 100, 110, 115, 117, 125, 131 inciso j), 132, 135, 136 párrafos primero y tercero incisos b) y c), 149, 150, 151, 172, 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley y Circular No. CGG-711-2020; respetuosamente **RECOMIENDA** salvo mejor opinión: A la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que en base a los argumentos expuestos en el presente Informe, someta a consideración, lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICAR los Lotes N° 1 (Camisas) y no. 3 (Overoles) de la Licitación Pública Nacional No.100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”, a la EMPRESA BAZAR DIANA, S. A. DE C.V., el lote no. 1 por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (LPS.5,594,232.50), valor que incluye el ISV, así como el Lote no. 3 por un monto de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA EXACTOS (LPS.170,430.00), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ADJUDICAR el Lote N° 2 Pantalones de la Licitación Pública Nacional No.100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”, a la EMPRESA INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN C.A.) S.A. de C.V., por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTICINCO



CENTAVOS (LPS.3, 314,616.25), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.

TERCERO: ADJUDICAR el Lote N° 4 Botas de Seguridad de la Licitación Pública Nacional No.100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”, a la EMPRESA INVERSIONES PUBLICITARIAS, S.A. de C.V., por un monto de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (LPS.10 755,464.70) valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.



CUARTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA DISEÑOS TEXTILES Y MODAS S.A. DE C.V., en vista que **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, específicamente, con lo requerido en la Sección II., Cláusula IO.12, Documentos Legales, Vigencia de la Garantía es menor a los 90 días.

QUINTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A DE C.V., en vista que **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, específicamente, con lo requerido en la Sección II., Cláusula IO.12, Fase III, Documentos Técnicos, por no presentar en el tiempo requerido para subsanar.

SEXTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V.(DITEX), en vista que **NO CUMPLE** Sección II., Cláusula IO.12,FASE III, Revisión Técnica de Materiales y falta de muestras para envió a laboratorios.

SEPTIMO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA CONSORCIO TEKNI INTERSEG, en vista que **NO CUMPLE** Sección II., Cláusula IO.12, FASE III, Revisión Técnica no cumple con los solicitado en los pliegos de condiciones.

OCTAVO: En caso que las empresas INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN S.A. de C.V.) INVERSIONES PUBLICITARIAS, S.A.





ENEE

de C.V. y BAZAR DIANA, S. A. DE C.V., no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato las constancias correspondientes a los documentos previa firma de contrato establecidos en los pliegos de condiciones de la presente licitación (conforme al artículo no. 30 del RLCE), en su caso; y se le adjudicará en lo que fuere pertinente, a la empresa calificada en segundo lugar, siendo esta la empresa INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN S.A. de C.V.) en los Lotes N° 1 y N° 4; y en lo que se refiere a los demás lotes, no existe otros oferentes que cumplieran con los pliegos de condiciones.



CONSIDERANDO (8): Que el Departamento de Presupuesto, mediante Memorándum DP-1181-XII-2022 de fecha 16 de diciembre del 2022, remitió la Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de **Diecinueve Millones Ochocientos Treinta Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (L.19,834,743.45)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas (ISV), el cual corresponde a la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022 **“UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”**

CONSIDERANDO (9): Que la Dirección Legal emitió el **Dictamen Legal D.L.710-XII-2022** del 19 de diciembre del 2022, manifestando que es procedente que el consabido informe de la Comisión Evaluadora puede ser tomado en cuenta por la máxima autoridad de la ENEE, y emita Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, en virtud que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (10): Que mediante el **Visto Bueno C-017-2022** de fecha 21 de diciembre del 2022, el Comprador Público Certificado (CPC 0111), la Ingeniera Cynthia Leticia López, otorgó el Visto Bueno al documento denominado Licitación Pública Nacional LPN N°100-003/2022, manifestando que los documentos que tuvo a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONSIDERANDO (11): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Honducompras (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

CONSIDERANDO (12): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.



POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR los Lotes N° 1 (Camisas) y N° 3 (Overoles) de la Licitación Pública Nacional N°100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”, a la EMPRESA BAZAR DIANA, S. A. DE C.V., el lote N° 1 por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS

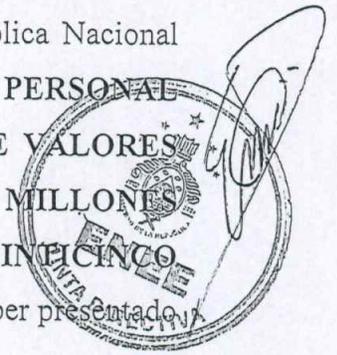




ENEE

(LPS.5,594,232.50), valor que incluye el ISV, así como el Lote N° 3 por un monto de **CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA EXACTOS** (LPS.170,430.00), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ADJUDICAR el Lote N° 2 Pantalones de la Licitación Pública Nacional N°100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE.”, a la EMPRESA INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN C.A.) S.A. de C.V., por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTE CINCO CENTAVOS** (LPS.3, 314,616.25), valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.



TERCERO: ADJUDICAR el Lote N° 4 Botas de Seguridad de la Licitación Pública Nacional No.100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE”, a la EMPRESA INVERSIONES PUBLICITARIAS, S.A. de C.V., por un monto de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS** (LPS.10, 755,464.70) valor que incluye el ISV, en virtud de haber presentado el precio más bajo y cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones.

CUARTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA DISEÑOS TEXTILES Y MODAS S.A. DE C.V., en vista que **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación, específicamente, con lo requerido en la Sección II., Cláusula IO.12, Documentos Legales, Vigencia de la Garantía es menor a los 90 días.

QUINTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL, S.A DE C.V., en vista que **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones de la referida licitación,



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

específicamente, con lo requerido en la Sección II., Cláusula IO.12, Fase III, Documentos Técnicos, por no presentar en el tiempo requerido para subsanar.

SEXTO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V.(DITEX), en vista que NO CUMPLE Sección II., Cláusula IO.12,FASE III, Revisión Técnica de Materiales y falta de muestras para envío a laboratorios.

SEPTIMO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la EMPRESA CONSORCIO TEKNI INTERSEG, en vista que NO CUMPLE Sección II., Cláusula IO.12, FASE III, Revisión Técnica no cumple con los solicitado en los pliegos de condiciones.



OCTAVO: En caso que las empresas INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN S.A. de C.V.) INVERSIONES PUBLICITARIAS, S.A. de C.V. y BAZAR DIANA, S. A. DE C.V., no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el Contrato, o no suministre el servicio en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato las constancias correspondientes a los documentos previa firma de contrato establecidos en los pliegos de condiciones de la presente licitación (conforme al artículo no. 30 del RLCE), en su caso; y se le adjudicará en lo que fuere pertinente, a la empresa calificada en segundo lugar, siendo esta la empresa INTERAMERICANA DE VALORES (CONSORCIO VAN HEUSEN S.A. de C.V.) en los Lotes N° 1 y N° 4; y en lo que se refiere a los demás lotes, no existe otros oferentes que cumplieran con los pliegos de condiciones.

NOVENO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



DECIMO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma y Sello:
Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, el 10 de enero del 2023.



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la

ENEE





ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 100-003/2022
“UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA
ENEE.”

[Handwritten signature]

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 100-003/2022 “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA ENEE.”**-

[Handwritten scribble]

Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Kevin Osorto** en su condición de Director de Licitaciones por Delegación, **Luis Durón** en representación de la **Gerencia Administrativa del Recurso Corporativo**, **Isis Perdomo**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Alejandra Nicole Bustamante**, en representación de la **Dirección Legal**; quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte el oferente **Luisa Colindres**, en representación de la Empresa **Inversiones Publicitarias**, el señor **Josué Gomez** en representación de la Empresa **Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L.**, la señora **Valería Obando** en representación de la Empresa **Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX)**, el señor **Carlos Herrera Montes** en representación de la Empresa **Industria Textil Lamysef By Laurel, S. A. de C.V.**, el señor **Rony Laínez** en representación de la Empresa **Bazar Diana, S. de R.L.**, el señor **Javier Fúnez** en representación de la Empresa **Diseños Textiles y Modas, S. de R.L.**, la señora **Hypatia Villatoro**, en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dirección de Licitaciones

representación del Consorcio Tekni-Interseg., procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el Aviso de Licitación, Pliego de Condiciones y Enmienda No.1, se detalla la Empresa que presento Oferta:

- Inversiones Publicitarias
- Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. de C.V.
- Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX)
- Industria Textil Lamysef by Laurel, S.A. de C.V.
- Bazar Diana, S. de R.L.
- Diseños Textiles y Moda, S. de R.L.
- Consorcio Tekni-Interseg

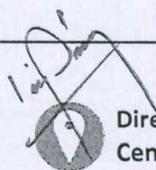
SEGUNDO: Acto seguido se abrió el sobre original de las empresas, con el objetivo de conocer la propuesta de su oferta, así como, los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Inversiones Publicitarias Del Folio 1-197	L. 10,755,464.70 Valor que Incluye el ISV. Oferto por el Lote N°4	L. 216,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Desde el 25 /julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022	N° ZC-FL-92256-2022



<p>Van Heusen de Centroamérica, S. de R.L. Del Folio 1 al 388</p>	<p>Lote N° 1 L.5,779,108.80 Lote N°2 L.3,314,616.25 Lote N°3 L.229,733.20 Lote N°4 L.5,022,257.25 Precio total L. 14,345,715.25 Valor que Incluye el ISV</p>	<p>L. 288,000.00</p>	<p>Interamericana de Seguros S.A. Ficohsa</p>	<p>Desde 25/julio/ 2022 hasta el 30/noviembre/2022</p>	<p>N° FIAN-2001009499</p>
<p>Distribuidora Textil, S.A. de C.V., (DITEX) Del Folio 1 al 80</p>	<p>Lote N°1 L. 6,132,062.20 Lote N°2 L.3,429,121.18 Lote N°3 L.226,103.80 Precio Total L.9,787,287.18 Valor que incluye el ISV</p>	<p>L. 196,000.00</p>	<p>BAC Credomatic</p>	<p>Desde 25/julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022</p>	<p>N° 300215594</p>
<p>Industria Textil Lamysef by Laurel, S.A. de C.V. Del Folio 1-145</p>	<p>Lote N°1 L. 4,605,543.00 Lote N°2 L.3,857,008.00 Lote N°3 L.160,137.50 Precio Total L. 8,622,688.50 Valor que Incluye el ISV</p>	<p>L. 180,000.00</p>	<p>Seguros Crefisa S.A.</p>	<p>Desde 25/julio/ 2022 hasta el 25/noviembre/2022</p>	<p>N° ZC-FL-92036-2022</p>
<p>Bazar Diana, S. de R.L. Del Folio 1-127</p>	<p>Lote N°1 L. 5,594,232.50 Lote N°2 L.3,254,350.50 Lote N.°3 L.170,430.00</p>	<p>L. 300,000.00</p>	<p>Banco Atlántida S.A.</p>	<p>Desde 25/julio/ 2022 hasta el 26/diciembre/2022</p>	<p>N° 2200002094</p>



	Lote N°4 L.4,596,642.00				
	Precio Total L.13,615,655.00 Valor que Incluye el ISV				
Diseños Textiles y Moda, S. de R.L. Del Folio 1 al 88	Lote N°1 L.5,710,949.45 Valor que Incluye el ISV	L. 115,000.00	BAC Credomatic	Cheque Certificado Emitido en fecha 22 de julio del 2022	N° 08887641
Consortio Tekni- Interseg Del Folio 1-406	Lote N°4 L.8,116,100.52 Valor que Incluye el ISV	L. 190,000.00	Banco de Occidente S.A.	Desde 25/julio/ 2022 hasta el 15/diciembre/2022	N°374/2022

Observaciones:

- Los Oferentes solicitaron la revisión de las ofertas.
- El Consorcio Interseg no presentó la oferta Digital.
- Todos los oferentes presentaron las muestras solicitadas en el pliego de condiciones.

Este acto se concluyó a las 12:18 p.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representante de la Empresa Oferente

Luisa Colindres

Representante de la Empresa
Inversiones Publicitarias

Josué Gómez

Representante de la empresa
**Van Heusen de Centroamérica, S. de
R.L. de C.V.**





Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Dirección de Licitaciones

Valeria Obando
Representante de la empresa
Distribuidora Textil, S.A. de C.V.,
(DITEX)

0000053



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Carlos Herrera Montes
Representante de la empresa
Industrias Textil Lamyséf by Laurel,
S.A. de C.V.

Rony Lainez
Representante de la empresa
Bazar Diana, S. de R.L.

Javier Fúnez
Representante de la empresa
Diseños Textiles y Moda, S. de R.L.

Hypatia Villatoro
Representante de la empresa
Consorcio Tekni-Interseg

Representantes de la ENEE

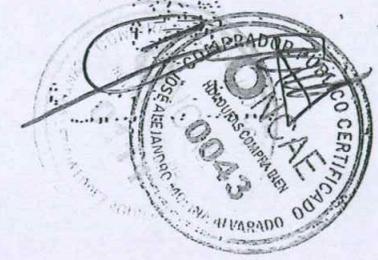
Kevin Osorto
Dirección de Licitaciones por
Delegación

Luis Durón
Representante Gerencia
Administrativa del Recurso Corporativo

Isis Perdomo
Representante Unidad de
Transparencia

**Alejandra Nicole
Bustamante**
Representante de la Dirección
Legal





AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-003/2022

“UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE”

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la “UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **lunes 25 de julio del 2022**, a las **10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 a.m.** en fecha **25 de julio del 2022**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio del 2022.


ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)
S.A.

0000045



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.100-003/2022

"UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicarla abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hond COMPRAS", (www.hondcompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día **lunes 25 de julio del 2022**, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha **25 de julio del 2022**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. **14 de junio del 2022.**

ING. ERIC CARBAJAL
 GERENTE GENERAL
 EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Vida 31
 U000046

Invitación a Misas



Yolanda Velásquez
Díaz de Mejía
 Q.D.D.G.
 ☆ 2 de noviembre 1928
 † 8 de junio 2022

A nuestra amada madre, tus hijos María Teresa, Oswaldo y Carlos Humberto, expresamos nuestro eterno amor y agradecimiento por tu amor e incansable dedicación con nosotros, nietos y bisnietos.

"Tu ausencia ha dejado un enorme vacío, pero para los que te queremos no dejarás de existir jamás"

Familias Dolientes: Mejía Velásquez, Velásquez Díaz, Rubio Rodríguez
 Mejía Rodríguez, Nietos, bisnietos, y demás familiares dolientes.

Misas:
 Del domingo 12 de junio al lunes 20 de junio de 2022
 Hora: 8:00 PM
 Iglesia Sagrado Corazón de Jesús en la Colonia Miraflores
 (Parqueo disponible en la parte trasera del templo).
 De antemano agradecemos su noble presencia.

AVISO
 REPÚBLICA DE HONDURAS
 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
 DESPACHO DE SALUD

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud invita a participar en la Contratación Directa de Medicamentos No. CD-SESAL-01-2022, para lo cual deberá presentar oferta sellada para la "Adquisición de Medicamentos (Productos Farmacéuticos)".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Contratación Directa a partir del martes 14 de junio del 2022, mediante solicitud escrita dirigida a la máxima autoridad de la Secretaría de Salud a través del Departamento de Licitaciones; licitaciones.sesal@gmail.com, Teléfono 2237-9693, ubicado en el Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, Edificio Anexo al Correo Nacional, tercer piso, Tegucigalpa, M.D.C. Los documentos de la Contratación Directa también podrán ser descargados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hond COMPRAS" (www.hondcompras.gob.hn); y, a través de los portales oficiales de la Secretaría de Salud.

Las ofertas deberán presentarse en sobres sellados a más tardar el día **Martes 28 de junio del 2022** a las 10:00 a. m. en Salón Auditorium INFOP, ubicado frente a la entrada Colonia Miraflores, contiguo a la Dirección Nacional de Transito (DNT).

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, C. A.,
 Martes 14 de junio del 2022.

DOCTOR JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA
 SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) No. 17-2022-HE-APBC

Tegucigalpa, Honduras C.A.
 Mayo-2022
HOSPITAL ESCUELA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)
N. 17-2022-HE-APBC

El Hospital Escuela en aplicación de los Artículos 25, 32, 38 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND Y PAPEL CARBÓN PARA EL HOSPITAL ESCUELA Y CLÍNICAS PERIFÉRICAS DE EMERGENCIA".

Esta compra será financiada con fondos Nacionales.

El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del día **martes 10 de Mayo del 2022**, en el horario de **Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.** en la siguiente dirección: Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C., F.M., Los Pliegos de esta Licitación poseen un valor no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 500.00)**, que deberán ser depositados a nombre del Hospital Escuela en Banco LAFISE S.A. en cuenta de cheques N° 104503000209. El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado mediante nota que indique su interés en participar en el proceso de Licitación Pública, acompañada del comprobante de pago, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera desde el día **martes 10 de Mayo del 2022**, hasta la fecha de la apertura, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa, M.D.C. el día **LUNES 20 DE JUNIO 2022**, la hora límite de recepción de ofertas será a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.), hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.).

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original a nombre del **HOSPITAL ESCUELA**, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al dos por ciento (2%), del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela, Oferentes o sus Representantes y Veedores Sociales.

Consultas:
 Para consultas o Información dirigirse a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera hasta diez (10) días antes de la presentación de la oferta mediante nota en físico y/o correo Electrónico martha.redriguez@hospitalescuela.edu.hn con copia a licitaciones@hospitalescuela.edu.hn



PBX: 2232-2316 / 2232-2322 / 2232-6278 / 2232-2526, Fax: 2232-2489.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No.100-003/2022
"UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "UNIFORMES Y BOTAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TÉCNICO DE LA ENEE".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 25 de julio del 2022, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 25 de julio del 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio del 2022.

ING. ERICK CARBAJAL
 GERENTE GENERAL
 EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA (ENEE)

Tirillas 41 0000047

USAID HONDURAS
 Solicitation Number: 7205222R10000

USAID Project Management Specialist (Operations Manager)

The USAID Project Management Specialist (Operations Manager) position is located within the USAID/Honduras Country Office and is a full-time position. The incumbent will be responsible for the day-to-day management and oversight of the USAID Project Management Specialist (Operations Manager) position. The incumbent will be responsible for the day-to-day management and oversight of the USAID Project Management Specialist (Operations Manager) position. The incumbent will be responsible for the day-to-day management and oversight of the USAID Project Management Specialist (Operations Manager) position.

REQUIREMENTS:
 All applicants must address each selection criterion detailed below with specific and comprehensive information supporting each item.
EDUCATION: A Bachelor's Degree in Business Administration, Finance, Economics, International Business Administration or related field is required. Applicants possessing higher level degrees are also strongly encouraged to apply.

PROF. WORK EXPERIENCE: A minimum of seven (7) years of experience in project management, financial management, and program management is required. Technical expertise and expertise in the field of public sector management and public administration is required. These candidates with additional professional experience relevant to the position are strongly encouraged to apply.

LANGUAGE PROFICIENCY: Level IV fluency in English and Spanish is required. At the time of application, the applicant must have a minimum of proficiency in both the written and spoken language. Additional fluency in other languages is preferred. On occasion, the incumbent may need to act as an interpreter, visit in the field, represent USAID at public events, and other official functions. This will be required.

ADDITIONAL SELECTION CRITERIA:
 1. The applicant must have a valid passport and be a citizen of the United States of America.
 2. The applicant must be a U.S. citizen, U.S. permanent resident, or U.S. lawful permanent resident. If the applicant is a U.S. citizen, U.S. permanent resident, or U.S. lawful permanent resident, they must have been born in the United States of America or have been born in another country and have been naturalized in the United States of America.

INTERESTED APPLICANTS MUST FOLLOW THESE INSTRUCTIONS TO BE CONSIDERED FOR EMPLOYMENT:
 The Solicitation Package and complete application information can be found in the following link: <https://www.usaid.gov/honduras/procurement>.
 1. Applicants are required to complete and submit the following information in one single PDF file:
 a. Cover Letter
 b. A current resume or curriculum vitae in English
 c. Any other documentation such as transcripts or proof of the Education Requirements listed above.
 2. Offers must be sent by USAIDProcurement@usaid.gov no later than June 17, 2022 (through Local Time - Tegucigalpa Honduras). Application packages submitted after this deadline will not be accepted.
 3. Offer submissions must clearly reference in the email subject line the following information: Administrative Assistant (EG) - SOL No. 7205222R10000.

USAID HONDURAS
 Solicitation Number: 7205222R10011

Administrative Assistant (Economic Growth [EG])

The Administrative Assistant serves as the principal administrative support person for the Office Chief and reports to a higher director and/or other designated officials. The Administrative Assistant is responsible for ensuring that administrative functions are performed effectively, efficiently, and in a timely manner. The Administrative Assistant is responsible for ensuring that administrative functions are performed effectively, efficiently, and in a timely manner. The Administrative Assistant is responsible for ensuring that administrative functions are performed effectively, efficiently, and in a timely manner.

REQUIREMENTS:
 All applicants must address each selection criterion detailed below with specific and comprehensive information supporting each item.
EDUCATION: Two or more years of post secondary education in Business Administration, Economics, or other related field is required. Applicants possessing higher level degrees are also strongly encouraged to apply.

PROF. WORK EXPERIENCE: A minimum of three years of administrative or clerical work experience, of which two years should be in related work with a U.S. Government Agency, Non-Governmental Organization (NGO), other donor organization, or other government organization or similar work experience is required. These candidates with additional professional experience relevant to the position are strongly encouraged to apply.

LANGUAGE PROFICIENCY: Level 4 (advanced professional proficiency) English and local language proficiency (if applicable), both oral and written, is required. This will be required.

ADDITIONAL SELECTION CRITERIA:
 1. The applicant must have a valid passport and be a citizen of the United States of America.
 2. The applicant must be a U.S. citizen, U.S. permanent resident, or U.S. lawful permanent resident. If the applicant is a U.S. citizen, U.S. permanent resident, or U.S. lawful permanent resident, they must have been born in the United States of America or have been born in another country and have been naturalized in the United States of America.

INTERESTED APPLICANTS MUST FOLLOW THESE INSTRUCTIONS TO BE CONSIDERED FOR EMPLOYMENT:
 The Solicitation Package and complete application information can be found in the following link: <https://www.usaid.gov/honduras/procurement>.
 1. Applicants are required to complete and submit the following information in one single PDF file:
 a. Cover Letter
 b. A current resume or curriculum vitae in English
 c. Any other documentation such as transcripts or proof of the Education Requirements listed above.
 2. Offers must be sent by USAIDProcurement@usaid.gov no later than June 17, 2022 (through Local Time - Tegucigalpa Honduras). Application packages submitted after this deadline will not be accepted.
 3. Offer submissions must clearly reference in the email subject line the following information: Administrative Assistant (EG) - SOL No. 7205222R10011.

TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA TERRITORIAL NACIONAL EN MATERIA PENAL

PUBLICACIÓN DE EDICTOS

TS/JN-4-67-2021
 Con orden del Tribunal de Sentencia Con Competencia Territorial Nacional en materia Penal sede Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, se solicita se proceda a la publicación de edictos DURANTE EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, en los cuales se ponga en conocimiento a los Testigos y Técnicos: 1) LUIS AUDILIO ALEMÁN ORELLANA.- 2) VANESSA CRISTEL ALVARENGA MENDOZA. 3) HERNAN ALEXI URBINA MURILLO. 4) TESTIGO PROTEGIDO CON CLAVE SATURNO. 5) PERITO CON CLAVE FUERZA-3 y 6) KEVIN RAMON RODRIGUEZ ALVARADO, la Orden Judicial de que se presenten a la SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA TERRITORIAL NACIONAL EN MATERIA PENAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, EL LUNES TRECE (13), MARTES CATORCE (14) Y MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) EN LA SALA PRIMERA DE ESTE TRIBUNAL DE SENTENCIA, a fin de que comparezcan a la continuación de la Audiencia de Juicio Oral y Público como testigo, en la causa registrada bajo número de expediente TS/JN-4-67-2021 instruida contra los señores: 1) CARLOS ALBERTO CARDENAS GARCIA, 2) FRANCKLIN EDUARDO MAIRENA Y 3) DENNIS FRANCISCO SABILLON DURÓN por supuestos responsables de los delitos de 1) ASESINATO, 2) ASESINATO EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA ACABADA, 3) ASOCIACION PARA DELINQUIR, 4) TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO DE USO COMERCIAL, 5) TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO, 6) TENENCIA ILEGAL DE MUNICIONES DE USO PROHIBIDO, 7) USO INDEBIDO DE UNIFORME, INSIGNIAS Y EQUIPO POLICIAL Y MILITAR AGRAVADO, 8) QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA O MEDIDA Y 9) ROBO AGRAVADO en perjuicio de WILMER ANTONIO POSO RODRIGUEZ, RONY MAURICIO RODRIGUEZ OSORIO, ALBER FAVIEL LANZA GALLEJO, GERLIN OSWALDO RIOS HERRERA, TESTIGOS PROTEGIDOS CON CLAVE ESCORPION Y SATURNO, CONSTITUCION Y OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES, ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA TS/JN-4-67-2021.- Esto en virtud de lo ordenado en audiencia de fecha ocho (08) de Junio del presente año, lo anterior para que los testigos y Técnicos rindan su declaración de conocimiento que legan sobre los hechos ocurridos en el caso de merlo-CUMPLASE.

ABG. JUAN ANASTASIO CACABAL
 SECRETARIA ADJUNTO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA CON COMPETENCIA TERRITORIAL NACIONAL EN MATERIA PENAL